



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), nueve de febrero de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 20210044600
EJECUTANTE	YINA MARCELA MENA MORENO
EJECUTADO	WILBER ALEXANDER VARGAS SÁNCHEZ
ASUNTO:	- MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0051

El Defensor de Familia, a través de escrito de fecha 25 de enero de 2022, presentó la actualización del crédito en este proceso, la que una vez surtido el traslado, el cual venció el día 02 de febrero de 2022, se procedió a revisarla por el despacho, observándose: **i)** que realizó cobros de intereses sobre el valor por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, a sabiendas de que en dicho auto calendado 07 de diciembre de 2021, claramente se consignó que en el valor de \$17.708.324,09, estaban incluidos los intereses hasta el mes de agosto de dicha anualidad; **ii)** el valor del vestuario para el año 2021, teniendo en cuenta que en el título ejecutivo se dijo que los \$200.000 de vestuario, de los días 15 de junio y 15 de diciembre, serían en cada oportunidad y a cada una, es decir, que serían por cada hija en esas fechas \$400.000 en total, con el respectivo incremento del Salario Mínimo; y **iii)** se contabilizó como abonos, a favor del ejecutado, una suma de \$879.601, cuando según la relación de títulos a enero de 2022, figuraban consignaciones en cuantía de \$1.425.840.

Por lo anterior, se procederá a modificarla, sumándole a la misma las costas aprobadas por el despacho a través de auto del día 02 de febrero de 2022, quedando de la siguiente forma:

NRO. CUOTA	MESES	AÑO	SMMLV	VALOR CUOTA	PORCENTAJE INTERES	VALOR INTERES	TOTAL CUOTA	ABONOS
0	DEUDA AGOSTO	2021					17.708.324,09	
6	SEPTIEMBRE			407.024,00	0,50%	12.210,72	419.234,72	
5	OCTUBRE			407.024,00	0,50%	10.175,60	417.199,60	
4	NOVIEMBRE			407.024,00	0,50%	8.140,48	415.164,48	410.300,00
3	DICBRE (CyV)			872.194,00	0,50%	13.082,91	885.276,91	469.301,00
2	ENERO	2022	10,07%	448.011,00	0,50%	4.480,11	452.491,11	546.239,00
1	FEBRERO			448.011,00	0,50%	2.240,06	450.251,06	
	TOTAL			2.989.288,00		50.329,88	3.039.617,88	1.425.840,00

	ADEUDADO A AGOSTO 2021						17.708.324,09	
	CUOTA ALIMENTOS Y VESTUARIO SEPT 2021 A FEB 2022						3.039.617,88	
	COSTAS (AUTO 02-02-2022)						1.239.583,00	
	ABONOS NOVRE 2021 A ENERO 2022						1.425.840,00	
	TOTAL ADEUDADO A FEBRERO DE 2022						20.561.684,97	

En los anteriores términos quedará modificada la liquidación del crédito. (Artículo 446 del C.G.P, numeral 3º), como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

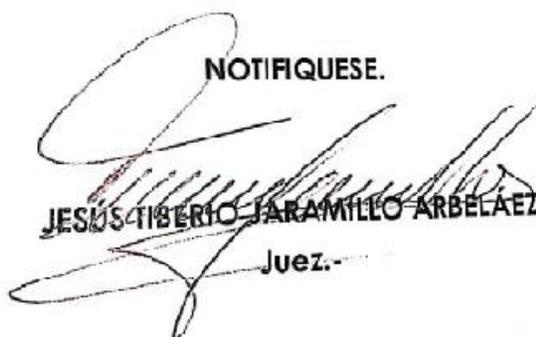
En mérito de los expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, dentro del presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por la Defensoría de Familia, prestando asistencia legal a la señora **YINA MARCELA MENA MORENO**, quien actúa en representación legal de las adolescentes **YERALDÍN** y **JANA VARGAS MENA**, frente al señor **WILBER ALEXANDER VARGAS SÁNCHEZ**, con un saldo adeudado a febrero de 2022, por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.561.684.97)**, en el cual se tuvo en cuenta hasta el título Nro. 413230003818738, constituido en el despacho el 11 de enero de 2022, por valor de \$546.239.

SEGUNDO: ENTREGAR a la ejecutante los dineros que se encuentren a órdenes del despacho.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.